

Boletín Oficial

AÑO VI

SALTA, Marzo 4 de 1914

NÚM. 469

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CASEROS 406

Aparece miércoles y sábados

JUZGADO DEL Dr. ARIAS

Juicio sobre escrituración seguido por Herman Vázquez contra Dámaso Alvarado.

Salta, diciembre 29 de 1913.

Y vistos:

Los autos sobre escrituración seguidos por los señores Isidoro y Luis Vázquez contra don Dámaso Alvarado.

La demanda por la que se establece que habiendo comprado los expresados señores Vázquez al referido señor Alvarado, una estancia denominada La Despensa, ubicada en el departamento La Viña, por el precio de dos mil doscientos cincuenta pesos; debiendo pagárselos el saldo al firmarse la escritura, la que no habiéndose aun extendido y manifestado los señores Vázquez, estar dispuestos a cumplir las obligaciones de su parte, entablan demanda, ordinaria por escrituración de dichas boleta contra el referido señor Alvarado, domiciliado como los actores en el departamento La Viña, y fundados en la prescripción del artículo 1184 código civil, se condene al demandado a elevar a escritura pública el compromiso de compra-venta de los derechos y acciones en La Despensa, a favor de los actores, bajo apercibimiento de resolverse su obligación en la de pagar las pérdidas e intereses, con costas. La contestación por la que se pide el rechazo de la demanda con costas, fundándose en que el documento presentado de contrario no reúne los requisitos de una boleta con arreglo a los artículos 1012 (Machado) y 1185 código civil. comentario del doctor Segovia al artículo 789 y artículo 1193 del citado código por ser un documento firmado a ruego y atenta la doctrina de estas disposiciones legales mencionadas y no haber su parte rogado a los que subscriben el documento aludido, y

Resultando:

1o. Que abierta esta causa a prueba, se ha producido la que expresa

la certificación de fojas 1 del actual.

2o. Que alegando de bien probado los actores piden se haga lugar a la demanda, con costas; por cuanto ha sido comprobado en sus fundamentos por la absolución de posiciones del demandado ratificada por la declaración de los testigos Dessens y Burgos, reconociendo la autenticidad del recibo de fojas 23. Que las boletas de compra-venta no tienen una forma especial con arreglo a los artículos 1185 y 1188 del código civil; pidiendo que en definitiva, se haga lugar a la demanda, con costas.

3o. Que se dió por decaído el derecho al demandado de alegar sobre la prueba, y

Considerando

I. Que al absolver posiciones el demandado confirma ser auténtico el documento de fojas.

II. Que este carácter del expresado documento, también se comprueba por la declaración de las personas que la subscriben las que comprueban además, que el demandado confirió un mandato verbal especial para ese acto a don J. Canvadiel Soria Viladoza.

III. Que siendo la confesión solemne como la prestada en autos por el demandado un medio de prueba superior a los de más en el sentido que releva de prueba la confesión de parte no es bastante por sí sola la que contiene la diligencia de fojas 26 para fundar la demanda atento la disposición del artículo 1184 C. C. y por encontrarse además los actores en los términos de la prescripción del artículo 1201 del citado código.

Por estos fundamentos, leyes y doctrina citada, fallo: Condenando al demandado don Dámaso Alvarado a elevar a escritura pública el compromiso de compra-venta de sus derechos y acciones en la referida finca La Despensa a favor de los actores don Isidoro y don Limó Segundo Vázquez, bajo apercibimiento de resolverse la obligación en la de pagar las pérdidas e intereses, con costas.

Regúlase el honorario del doctor Carlos Serrey en la suma de 300 pesos moneda nacional.

Repóngase los sellos, inscribese en el libro respectivo y publíquese en el "Boletín Oficial".

Vicenté Arias. — Ante mí: Ernesto Guibel, secretario.

Juicio sobre ejecución seguido por los herederos de don Angel Zerda contra don Rafael Mateuda por pesos 1000 moneda nacional.

Salta, febrero 10 de 1914.

Y vistos:

Las excepciones de nulidad y falta de personería deducidas en este juicio, la contestación del actor, pruebas y alegatos producidos y

Considerando:

1. Que de la prueba producida por el ejecutante resulta demostrada la insubsistencia de las excepciones mencionadas, tanto por haberse practicado en forma la notificación de fojas 16 (artículo 446 del C. P. y C.) como por contener el poder del ejecutante los recaudos cuya existencia desconoce la parte ejecutada.

2o. Que el ejecutante a quien correspondía la prueba, con arreglo al aforismo "reus exipiente fit actor", no ha producido prueba alguna de su parte.

Por estas consideraciones y leyes citadas, se resuelve: Rechazar con costas las excepciones aludidas, mandando se lleve adelante la ejecución.

Regúlase el honorario del doctor Carlos Serrey y procurador Enrique J. Rauch en las sumas de doscientos y setenta pesos moneda nacional, respectivamente.

Repóngase los sellos, inscribese en el libro respectivo y publíquese en el "Boletín Oficial".

Vicente Arias. — Ante mí: Ernesto Guibel, secretario.

LEYES Y DECRETOS

De acuerdo con la propuesta presentada por el señor jefe del Departamento de Obras Públicas,

El P. Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase encargado de vigilar el buen funcionamiento de las obras de las aguas corrientes en los Departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma y Distrito de la Merced, al señor José Bernaben, debiendo a la vez efectuar el cobro del impuesto por dicho servicio, aceptándose la

fianza del señor César Cánepa Villar por la cantidad de un mil pesos, prestados en favor del nombrado.

Art. 2o. Asígnase a dicho empleado el sueldo de 150 pesos mensuales que se imputarán al inciso 18 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, febrero 3 de 1914.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: José M. Outes.

S. S.

Vista la renuncia presentada por don Diego Falcón del cargo de auxiliar del Departamento de Obras Públicas.

El P. Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la referida renuncia.

Art. 2o. Dénsele las gracias por los servicios que ha prestado en el referido puesto; comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, febrero 3 de 1914.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: — José M. Outes.

S. S.

Salta, febrero 4 de 1914.

Habiendo la nueva ley de presupuesto creado tres cargos de inspectores de rentas en la provincia y siendo necesario proveer los que existen aún vacantes.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para ocupar el puesto de inspector de rentas a don Arturo Saravia Castro.

Art. 2o. Acéptase la fianza dada a su favor por el señor Víctor J. Aráoz por la suma de ocho mil pesos moneda nacional.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia: Juan M. Leguizamón.

S. S.

De acuerdo con lo manifestado por el señor Jefe de Policía en nota del 29 del mes ppto.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Queda exonerado del cargo de carrero del Departamento de Policía; el ciudadano Ciriaco Vega y nómbrase en su remplazo al ciudadano Luis Gómez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, febrero 4 de 1914.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: José M. Outes.

S. S.

Encontrándose vacante el cargo de auxiliar del Departamento de Obras Públicas de la Provincia y a la vez cobrador del impuesto del servicio de aguas corrientes en el pueblo de la Estación General Güemes por renuncia del señor Diego Falcón y de acuerdo con la propuesta presentada por el señor Jefe de esa repartición.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para ocupar dicho puesto al señor Manuel D. Garay con antigüedad del 1o. del corriente mes, aceptándose la fianza prestada por el señor Manuel Garay.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, febrero 6 de 1914.

PATRON COSTAS

Julio Cornejo.

Es copia: José M. Outes.

S. S.

Encontrándose vacante el cargo de subcomisario de policía de la Estación Mojotoro por renuncia del que lo desempeñaba y de acuerdo con la propuesta presentada por el señor Jefe de Policía.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase subcomisario de policía de la Estación Mojotoro, jurisdicción del Departamento de la Caldera al señor José Negales con antigüedad del 11 de octubre del año ppto., desde cuya fecha se hizo cargo del referido puesto.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, febrero 13 de 1914.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: José M. Outes.

S. S.

Siendo necesario proceder a la designación de las personas que, en el corriente año, deben desempeñar los cargos de comisarios de policía del Departamento de Cachi y subcomisario del partido de Payogasta, comprensión del mismo departamento.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase comisario de policía del referido Departamento para el ejercicio del corriente año, al señor Napoleón Wayar y subcomisario del Partido Payogasta, al ciudadano don Inosencio Díaz.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, febrero 18 de 1914.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: José M. Outes.

S. S.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 2o. del decreto reglamentario de la Ley Nacional de subvenciones para fomento de la instrucción primaria.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Queda acogida la Provincia de Salta a la Ley Nacional de subvenciones para fomento de la instrucción primaria, obligándose al cumplimiento de las disposiciones de la citada ley.

Art. 2o. Remítanse por secretaría al Consejo Nacional de Educación las leyes del presupuesto general de la Administración y del Consejo General de Educación para el ejercicio del corriente año juntamente con los demás antecedentes que fuesen necesarios.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, febrero 16 de 1914.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: José M. Outes.

S. S.

Siendo conveniente practicar la emisión del voto a los electores de la 5a. mesa del Rosario de la Frontera, 1a. sección, ubicada en la Escuela Provincial de Cámara y en uso de la facultad conferida en el artículo 33 de la ley de Elecciones provinciales.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. La ubicación de la 5o. mesa de la 1a. sección del Rosario de la Frontera, queda fijada en los portales del Juzgado de Paz del pueblo del Rosario.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, febrero 18 de 1914.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: J. M. Outes.

S. S.

Edictos

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Estanislao Fernández, el señor juez de primera instancia doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento. Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Pedro J. Aranda. — Salta, febrero 25 de 1914. 631v3ab

Por disposición del señor juez de paz letrado doctor Pío A. Saravia, se cita por el presente y por el término de 20 días al señor Benigno Adet, para que se presente a tomar la participación correspondiente en la ejecución que le sigue el señor Julio Villarino Nadal, haciéndole saber que se ha trabado embargo preventivo en bienes de su propiedad. En caso de no comparecer en el término antes mencionado, se le nombrará defensor que lo represente en el citado juicio. — Salta, febrero 28 de 1914. — Augusto P. Matienzo, secretario. 632v25mz

Habiéndose presentado el doctor David M. Saravia, en representación Raúl J. Saravia, con poder y títulos suficientes solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas La Viña y Agua Chuya, ubicadas la primera en el departamento de Chicoana y la segunda en el departamento de Rosario de Lerma y encerradas dentro de los siguientes límites: La Viña: al norte, con los ríos La Viña y Agua Chuya; al este, con el Carril de los Vallistas;

al sur, con las fincas Calavera o Bella Vista del doctor Aniceto Latorre y terrenos de Pulares; y al oeste, las cumbres altas de la Serranía de Malcante. — Agua Chuya: al norte, la Cañada Honda que pasa al pie de la loma de las Vacas, de la que se sigue por un arroyo que se desvía hacia el norte, hasta la puerta de los Potrerillos y el río de los Colorados, línea que la separa de la finca Carabajal; al este, el río Agua Chuya y la confluencia de éste con el río Colorado; al sur, con La Viña; y al oeste, con las fincas Carabajal y Malcante. El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani, ha proveído lo siguiente: Salta, febrero 4 de 1914. — Por presentado con los documentos adjuntos, téngasele. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Nueva Epoca" y por una vez en el "Boletín Oficial", haciéndose saber las operaciones que se va a practicar, y que dará principio el día que el agrimensor señale, a todos los que puedan tener interés en ellas. Téngase como perito propuesto por esta parte al agrimensor don Juan Piatelli. A. Bassani. — Lo que el subscripto hace saber a quienes corresponda por medio del presente. — Salta, marzo 2 de 1914. — Pedro J. Aranda, secretario. 633v6ab

En la ejecución seguida por los señores Aráoz, Alemán y Compañía contra don Pedro Albertelli, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Vicente Arias, ha resuelto lo siguiente: Salta, marzo 2 de 1914. — Por tanto y atento lo dispuesto en el artículo 447 del C. de P. C. y C., se resuelve: mandar llevar adelante la ejecución hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados, con costas, a cuyo efecto se regula los honorarios del doctor Juan J. Castellanos y procurador don Francisco Alemán en ciento ochenta y diez pesos, moneda nacional, respectivamente. Repóngase la foja. — V. Arias. — Lo que el subscripto notifica al señor Pedro Albertelli por medio del presente. — Salta, marzo 3 de 1914. — Ernesto Guibert, secretario. 634v6ab

Habiéndose presentado el doctor Carlos Serrey, con poder y título bastante del señor Alfredo Hirsch, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Carneada" y "Guadalupe", ubicadas en el departamento de Orán, comprendidas bajo los siguientes límites: La primera finca, por el norte, con los lotes de campo "Guadalupe" fracción B; por el suroeste, con el Río

Bermejo; por el este, con el campo denominado San Cristóbal y por el oeste, con el campo denominado Vinaras: La segunda finca, fracción B; por el norte, con el campo de los señores Darío Beccar y Martín Saravia, por el este, con el "Pozo de Siervo", propiedad del señor J. M. Navamuél; por el oeste, con la fracción "Guadalupe", fracción A y por el sureste, con la finca "Carneada" y por el campo denominado "San Cristóbal". El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite por el presente y por el término de 30 días; se presenten los que se crean con derecho a las operaciones a verificarse. Se ha tenido como perito a los propuestos, señores Pfister y Martín. — Salta, febrero 4 de 1914. — Pedro J. Aranda, secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Castellanos, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, (interinamente a cargo del juzgado del doctor Francisco F. Sosa), ha mandado se cite por edictos durante treinta días en los diarios "Nueva Epoca" y "Tribuna Popular" y por una sola vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término. — Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, diciembre 23 de 1913. — Nolasco Zapata, escribano secretario.

Remates

Por José María Leguizamón

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Alejandro Bassani el miércoles 4 de marzo del corriente año en el local Urquiza esquina Carlos Pellegrini, donde estará mi bandera, venderé en remate y sin base, las existencias de Almacén pertenecientes al fallido Sebastián Gómez, que constituyen un completo surtido del ramo.

El remate dará principio el día indicado a las 4 p. m. y en los días siguientes, a la misma hora hasta terminar.

Para conocer el inventario de la mercadería, al subscripto, o consultar expediente 5704 casilla 15 del ya citado juzgado del doctor Bassani.

José María Leguizamón
M. P.

759v4mz.

POR M. R. ALVARADO

CONCURSO TROGLIERO — VARIOS LOTES DE TERRENO EN LA CIUDAD — UBICACION DE PORVENIR — ACCIONES EN EL BANCO CONSTRUCTOR — TODO SIN BASE! — ¡¡LEAN ESTE AVISO!!

El día jueves doce de marzo del corriente año, a horas 4 p. m., en mi escritorio calle España número 530, donde estará la bandera, venderé en público remate sin base y al contado, por orden del Síndico del Concurso de don Carlos Trogliero y disposición del señor juez de primera instancia doctor Alejandro Bassani, los siguientes bienes del Concurso mencionado:

1.º. — Un lote de terreno situado en esta ciudad sobre la calle Caseros, de treinta y cinco metros de frente sobre esta calle, por cuarenta metros de fondo, o sea, con una extensión superficial de un mil cuatrocientos metros cuadrados. Comprendido dentro de los siguientes límites: Al norte, terrenos de Manuel Altamirano; este, terrenos del mismo y de Albeana M. de Castillo; sur, calle Caseros; y oeste, propiedad de la señora Dolores O. de Orellana.

Fijarse bien!: Sobre la calle Caseros y entre las calles Rondeau y siguiente al oeste, frente a la Plaza Alvarado, barrio alto, hermoso, donde la edificación se extiende rápidamente asegurando un porvenir de segura y halagadora valorización, este terreno que, hoy por hoy, en época de crisis, vale cinco pesos el metro cuadrado, como minimum, se venderá sin base; por lo que den!, en atención, tan sólo, de que así lo determinan las disposiciones pertinentes de nuestro Código de Comercio:

2.º. — Un lote de terreno, igualmente bien ubicado en esta ciudad, sobre la calle Rondeau, entre las de Caseros y España, de veinte metros de frente sobre la citada calle por cincuenta metros de fondo: total: Un mil metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, terreno de Francisco E. Urquiza; sur, propiedad de Manuel Altamirano; oeste, propiedad de Dolores O. de Orellana; y este, calle Rondeau. Por la razón apuntada y no obstante que su valor actual es de \$ 4 el metro cuadrado, por lo menos, se venderá también sin base!

3.º. — El derecho sobre cinco lotes de terreno situados en esta ciudad, en la calle General Suárez, cerca de la Estación Caseros, con los números 74, 75, 76, 77 y 78, con una extensión total de dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados, lotes

comprados por don Carlos Trogliero, a los señores Pablo Serrano, Rosalía A. de Serrano y Viñuales, García y Capobianco en cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos m.n. pagaderos en sesenta mensualidades de pesos 78.25 c/u. Están pagadas veinticuatro mensualidades, o sean, pesos 1878; de manera que el comprador de este derecho se hará cargo de pagar el saldo de pesos 2817 en treinta y seis mensualidades.

4.º. Veinte acciones de cien pesos cada una en el Banco Constructor. Del importe de ellas \$ 2000; solo está abonado una cuota de (\$ 500) quinientos pesos, de manera que el comprador de estas acciones se hará cargo de cubrir el saldo de \$ 1500 más los intereses penales, según liquidación que estará a la vista de los interesados el día del remate. Se venden sin base.

Por más datos sobre todo lo que anuncio en remate ocurrir al subscrito: España número 530, frente a la plaza 9 de Julio.

Manuel R. Alvarado.

775v12mz.

Por Manuel R. Alvarado Concurso Carlos Trogliero

Las existencias de la Farmacia Alemana — En muebles, útiles, aparatos y mercaderías — Un valor de más de \$ 15.000 — Fijarse bien en las condiciones de la venta.

El día jueves cinco de marzo del corriente año, en el local de la Farmacia Alemana, calle Caseros número 607 al 617, donde estará la bandera, venderé en público remate por orden del señor Síndico del concurso de don Carlos Trogliero y disposición del señor juez de primera instancia doctor Alejandro Bassani (hijo) todas las existencias en muebles, útiles, aparatos y mercaderías que formaban el activo de la casa de negocio del fallido y que se encuentran inventariadas en el expediente de quiebra del mismo por un importe total de \$ 15.236.31. Este inventario ha sido levantado con suma prolijidad asegurándose a cada artículo el precio de costo en Buenos Aires y Rosario, de manera que esa cantidad representa el minimum de valor de las existencias y quien las compre por ese precio realizará un espléndido negocio. Recomiendo a los interesados revisar partida por partida el detalle del susodicho inventario, a cuyo efecto deben ocurrir ante el subscrito, quien lo pone a su disposición desde la fecha.

La venta se efectuará dentro de las

siguientes condiciones: Si hay interesados por todas las existencias indicadas, en el acto del remate, se venderán ellas en un solo lote, bajo la base del importe que arroja el inventario o sea \$ 15.236.31, adjudicándose todo al mayor postor sobre esta suma; con entrega y recepción inmediata de aquéllas. En este caso el comprador podrá acogerse a las siguientes condiciones de pago: 1/4 parte al contado; y las tres cuartas partes restantes a tres, seis y nueve meses siempre que garanta a satisfacción del señor Síndico don Francisco Urrestarazu, que estará presente en el acto, las cantidades a plazo. Si no hay interesados por el total bajo las bases expuestas o no dieran garantías a satisfacción, procederé inmediatamente a vender sin base y al contado todas las referidas existencias al detalle, o sea, fraccionadas en lotes homogéneos y convenientes para todos los interesados, sean farmacéuticos, comerciantes en general o simplemente particulares.

El remate dará comienzo a horas 2 p. m. hasta las 7 p. m., continuándose por la noche a horas 9 p. m. y los días siguientes del señalado a las mismas horas.

El retiro de los artículos se hará por los compradores inmediatamente después de terminado el remate.

777v5mz

Remate de un milord yantas de goma

Por VICTOR M. SARAVIA

El día 7 de marzo del corriente año a horas 4 p. m. en el local del Jockey Club, Avenida Alsina, plaza 9 de Julio, donde estará mi bandera, venderé en remate público y dinero de contado un milord yantas de goma, en muy buen estado y que lleva el número 157. El remate es por disposición del señor juez de paz letrado doctor Pío A. Saravia, en la ejecución seguida por el señor Fortunato Yazlle contra don Celestino Saravia.

Por más datos dirigirse al subscrito.

Víctor M. Saravia.

773v7m.

M. P.

Tarifa

Pago adelantado

Se cobrará por la publicación de remates y edictos q' no pasen de 5 centímetros, cuatro pesos, por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J., pasando de 5 centímetros, un \$ por cada uno.